



Resumen de los derechos y responsabilidades del paciente en Florida

La ley de Florida exige que su prestador o institución de salud reconozca sus derechos cuando recibe atención médica y que usted respete el derecho de estos a esperar cierta conducta por parte de los pacientes. Puede solicitar un ejemplar del texto completo de esta ley a su prestador o institución de salud. A continuación, se brinda un resumen de sus derechos y responsabilidades:

- 1. El paciente tiene derecho a ser tratado con cortesía y respeto, a que se vea valorizada su dignidad individual y a que se proteja su necesidad a tener privacidad.*
- 2. El paciente tiene derecho a recibir una respuesta oportuna y razonable a preguntas o pedidos.*
- 3. El paciente tiene derecho a saber quién le brinda los servicios de salud y quién es el responsable de su atención.*
- 4. El paciente tiene derecho a saber cuáles son los servicios de acompañamiento al paciente que están disponibles, incluyendo si hay un intérprete del que pueda valerse en caso de que no hable inglés.*
- 5. El paciente tiene derecho a llevar a cualquier persona que este elija a las zonas de la institución de salud o del consultorio del prestador donde los pacientes pueden acceder para que lo acompañe mientras este recibe tratamiento como paciente internado o ambulatorio o esté en una consulta con su prestador de salud, excepto que con ello se pusiera en riesgo la seguridad o la salud del paciente, de otros pacientes o del personal de la institución o del consultorio, o que allí no hubiera lugar suficiente para alojar a la persona.*
- 6. El paciente tiene derecho a conocer cuáles son las normas y la reglamentación en cuanto a su conducta.*
- 7. El paciente tiene derecho a recibir información por parte del prestador de salud en relación con el diagnóstico, el plan de tratamiento previsto, las alternativas, los riesgos y el pronóstico.*
- 8. El paciente tiene derecho a negarse a recibir cualquier tratamiento, excepto que la ley disponga lo contrario.*
- 9. El paciente tiene derecho a que se le entregue —previa solicitud— información completa y asesoramiento necesario sobre la disponibilidad de recursos de financiación de los que se tenga conocimiento para el cuidado de su salud.*
- 10. El paciente que reúne los requisitos para acceder a Medicare tiene derecho a saber —previa solicitud y antes del tratamiento— si el prestador o la institución de salud acepta la tasa de cobro de Medicare.*
- 11. El paciente tiene derecho a recibir —previa solicitud— una estimación razonable del costo de los servicios de salud antes de que se los suministren.*
- 12. El paciente tiene derecho a recibir un ejemplar de una factura detallada, que sea lo suficientemente clara y entendible, y a que —previa solicitud— se le expliquen los cargos.*
- 13. El paciente tiene derecho a contar con acceso imparcial al tratamiento médico o alojamiento, independientemente de su raza, nacionalidad de origen, religión, minusvalía o forma de pago.*
- 14. El paciente tiene derecho a recibir tratamiento por cualquier padecimiento de emergencia que se verá deteriorado si este no se le suministra.*
- 15. El paciente tiene derecho a saber si el tratamiento médico tiene como objetivo llevar a cabo investigaciones experimentales y a dar su consentimiento o negarse a participar de estas.*
- 16. El paciente tiene derecho a expresar quejas sobre cualquier violación a sus derechos, según se estipula en la ley de Florida, mediante el proceso para presentar reclamos que tiene el prestador o la institución de salud que le brindó servicios y ante el organismo de certificación estatal correspondiente.*



NEMOURS
CHILDREN'S HEALTH.

State of Florida Agency for Health Care Administration

Teléfono: 888.419.3456

Sitio web: <http://www.fdhc.state.fl.us/Index.shtml>

Correo electrónico: Florida Agency for Health Care Administration

Consumer Services Unit - 4052 Bald Cypress Way

Bin C-75, Tallahassee, FL 32399-3275

- 17. El paciente tiene la responsabilidad de suministrar a su prestador de salud —según su mejor saber y entender— información precisa y completa sobre dolencias actuales, enfermedades anteriores, internaciones, medicamentos y otros asuntos en relación con su salud.*
- 18. El paciente tiene la responsabilidad de informar al prestador de salud de cambios imprevistos en su estado de salud.*
- 19. El paciente tiene la responsabilidad de informar al prestador de salud si entiende el plan de acción previsto y lo que se espera de él.*
- 20. El paciente tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento recomendado por el prestador de salud.*
- 21. El paciente tiene la responsabilidad de asistir a las citas y avisar al prestador o la institución de salud cuando por algún motivo no pueda hacerlo.*
- 22. El paciente es responsable de sus actos si se niega a recibir tratamiento o si no sigue las instrucciones de su prestador de salud.*
- 23. El paciente tiene la responsabilidad de cerciorarse de que las obligaciones financieras correspondientes a su atención se salden lo antes posible.*
- 24. El paciente tiene la responsabilidad de acatar las normas y las disposiciones de la institución de salud que atañen al cuidado y la conducta de los pacientes.*